

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

5845

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

31 AGO 2026

La Resolución N° 001070-S-2026, del 15 de mayo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció treinta (30) días de licencia anual ordinaria (proporcional) no usufrutuada correspondiente al Ejercicio 2023 a favor de la Sra. Ana Beatriz Velázquez, CUIT N° 27-13121281-5, ex personal con cargo permanente categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana";

Que, obra nota de pedido formal emitida por la Sra. Velázquez;

Que, obra copia de Notificación de Acuerdo de Prestación del haber otorgado a la citada agente a partir del 01 de septiembre de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano y de Dirección Provincial de Personal;

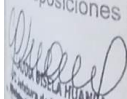
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la necesidad presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de donde se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se disponga reconocer a la Sra. Ana Beatriz Velázquez el pago por el proporcional de 30 días de Licencias Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio 2023;

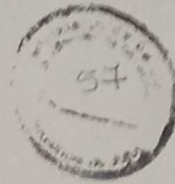
Por ello, en uso de facultades, propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del expediente N° 715-1835/2025 - caratulado: "SOLICITUD DE PAGO POR L.A.O. DEUDADA A FAVOR DE LA SRA. VELÁZQUEZ BEATRIZ ANA.", cuando la misma responda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-


GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Lic. Juan Manuel Rodríguez
Ministerio de Asesoría Legal - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



5845

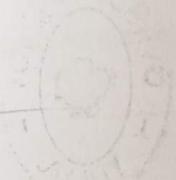
715-1835/2025.
CDE ADECRETON°

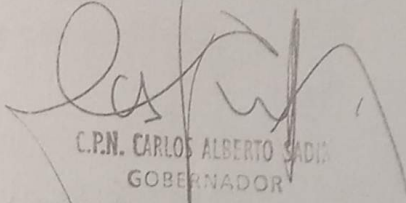
El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de

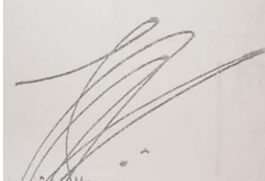
Hacienda y Finanzas. -

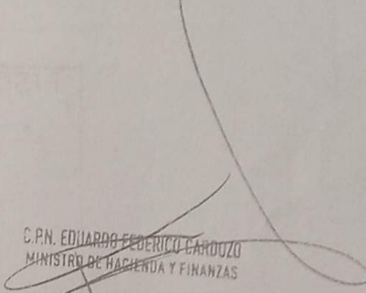
ARTICULO 2°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


Ministro de Salud
Jujuy

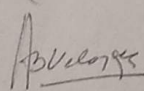



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR


Roberto Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

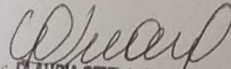

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.


Abelardo
Rosa Paz Velozquez
DWI 13.121281

10-09-26




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy